

ASUNTO: CITA Y EMPLAZA

Distinguida Doctora:

De la manera más atenta y respetuosa posible me permito solicitarle se sirva proveer lo necesario para publicar en página web lo siguiente:

“CITA Y EMPLAZA

Al señor LUIS FRANCISCO GUTIERREZ HERNANDEZ en calidad de progenitor, familiares y/o cualquier interesado en el proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos de la adolescente YULIETH GUTIERREZ QUINTERO, para que se presenten en La Defensoría de Familia - Centro Zonal La Floresta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en la calle Carrera 32 No. 75-50 del Barrio La Floresta de Barrancabermeja, con el fin de NOTIFICARLE el Auto de Apertura de Investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), radicado bajo el número 68E-1866-2016, adelantado a favor de la mencionada adolescente, lo anterior conforme al art. 102 de la Ley 1098/2006 de la Infancia y la Adolescencia, art. 318 código de Procedimiento civil. La notificación se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece.

Barrancabermeja, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)”

Con Respeto

JEAN CARLOS MORA PALENCIA

Defensora de familia C.Z. La Floresta

Fijado el: 3 de julio de 2019

Desfijar el: 10 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil